

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA.

Arauca – Arauca, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: INSOLVENCIA DE PERSONA JURÍDICA.
Radicado: 2021-00177-00.
Deudor: COOPERATIVA ARAUCANA DE TRASPORTADORES
LTDA. – COOTRANSARAUCANA.

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

PRIMERO: CORRER traslado al deudor y a los demás acreedores por el término de tres (3) días, del escrito de incidente de nulidad y anexos presentado por la parte demandante, mediante escrito del 21 de febrero de 2022¹, de conformidad con lo dispuesto en el inc. 4º art 134 del C.G.P, la cual se tramitara y resolvera en la audiencia de fecha 08 de marzo del año 2022 .

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME POVEDA ORTIGOZA

JUEZ

A.S. N° 45

*Revisó: Kelly Rincón.
Proyectó: Gary Carrero.*

Firmado Por:

Jaime Poveda Ortigoza

Juez

¹ Fl. 1-16 del cuaderno de incidente de nulidad

Juzgado De Circuito

Civil 001

Arauca - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3e0d257cc6eb79ab5e5549d1353918139cacaee2aa9a034d506f992b7931bc44

Documento generado en 23/02/2022 10:57:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>